

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultoría Individual de Línea

ASISTENTE II PARA LA UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultorías de línea

Fuente de Financiamiento: 41 Transferencias TGN

Organismo Financiador: 111 Tesoro General de la Nación

1 Antecedentes

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo No 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** La Ley N° 337 de fecha 11 de enero del 2013, aprueba el Programa de Producción de Alimentos con sus dos componentes: **1)** Producción de Alimentos y **2)** Restitución de Bosques, que tiene por finalidad incentivar, en predios que hubieran sido objeto de desmontes sin autorización, la producción de alimentos para garantizar el derecho fundamental a la soberanía y seguridad alimentaria y la restitución de áreas de bosques afectadas, en el marco de lo previsto en el parágrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado.
- 1.3** El Decreto Supremo N° 4335, 16 de septiembre de 2020, tiene por objeto fortalecer las acciones en el marco de la declaratoria de emergencia nacional por eventos recurrentes como ser: sequía, incendios, granizadas, heladas e inundaciones.
- 1.4** El Decreto Supremo N°4354, de 29 de septiembre de 2020, establece un Post Programa de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, con la finalidad de concluir con las actividades para el cierre final del programa.
- 1.5** La Resolución Administrativa N° **272/2020, del 29 de septiembre de 2020**, autoriza a la Dirección General Administrativa y Financiera ejecutar los saldos de presupuesto institucional del programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques y fortalecer las operaciones por la Emergencia Nacional por los incendios forestales.
- 1.6** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra viene llevando a cabo una serie de actividades acorde al "Plan de Acción Inmediata para la Prevención y Control de Quemas e Incendios Forestales", para la atención a la emergencia nacional se requiere apoyar a las unidades con falencia de personal para cumplir con los requerimientos de las direcciones solicitantes, es por eso que la Dirección General Administrativa y Financiera requiere la contratación de **ASISTENTE II PARA LA UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS.**

2 Objetivo de la Consultoría

Apoyar en las actividades administrativas, de control y custodia de activos, asignación al personal contratado de Componente de Restitución de Bosques y las actividades de apoyo requeridas para la ABT, dentro del marco de cumplimiento al Decreto Supremo N°4354.

3 Alcance de Trabajo y Dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- a. Realizar el inventario Físico In Situ de los Activos Fijos que se encuentran en la nacional.
- b. Realizar actas de entrega bajo una verificación de los Activos Fijos de todo el personal.
- c. Realizar actas de devolución bajo una verificación de todo el personal (cuando concluye el contrato transferencia de personal a otra unidad, Jefatura o Departamento.
- d. Actualización de la Base de datos todas las actas de entrega y devolución.
- e. Actualizar todas las actas con sus respectivas autorizaciones, en caso si el activo es nuevo.
- f. Control de Boletas de Salidas de Vehículos.
- g. Realizar la Asignación Salvaguarda, mantenimiento y control de los Activos Fijos
- h. Actualización de Kardex de mantenimiento.
- i. Inventario de Vehículos.
- j. Envío y asignación de Activos a las diferentes oficinas de acuerdo a solicitudes del Componente de Restitución de Bosques (CREBO) y disponibilidad de Activos, con sus respectivos códigos y Actas de Entrega.

3.2. Dependencia del Consultor

El consultor dependerá funcionalmente de la Dirección General Administrativa y Financiera, Unidad de Activos Fijos.

4 Perfil del Consultor

Egresado o estudiante universitario de los últimos semestres de la carrera de Administración de Empresas o ramas afines.

4.1 Calificación y Experiencia

Experiencia General: mínima de 6 meses y Experiencia específica: 3 meses.

- Inventario de activos.
- Archivo de documentación administrativa.
- Manejo de planillas en Excel y Word.

Cursos y otros Conocimientos y/o Destrezas

- Manejo de paquetes computacionales
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Valores: Honestidad, Responsabilidad, Compromiso, Respeto, Solidaridad.
- Disposición al servicio.

- Facilidad de comunicación.
- Capacidad de concentración y análisis.
- Autonomía e iniciativa.

5 Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 9.982,13 (Nueve mil novecientos ochenta y dos 13/100 bolivianos) que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2020.

6 Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de 2 meses y 22 días, es decir desde el 09 de octubre al 31 de diciembre del 2020. El consultor trabajará, en oficinas de la ABT en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, realizando su trabajo de gabinete (80%) con viajes periódicos al área de intervención del Programa (20%), pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

7 Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 3.652,00 (Tres mil seiscientos cincuenta y dos 00/100 bolivianos), por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral, y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente a la AFP, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

8 Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo, el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

9 Informe de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informe de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el/la Responsable de la Unidad de Activos Fijos, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar su contrato deberá presentar un informe final con los principales resultados logrados en atención a los alcances de la consultoría debidamente documentado, entregando en versión física y digital.